



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 0951-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2019.

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 036016 de fecha 07 de agosto de 2018, presentada por la Sra. Genara Silva Mechato; Solicitud de Registro N° 036559, de fecha 09 de agosto de 2018 presentada por el señor Carlos Enrique Yovera Sandoval; Informe N° 164-2019-OAH-GTyT/MPP de fecha 23 de julio de 2019 de la Oficina de Asentamientos Humanos; Informe N° 1447-2019-GAJ/MPP, de fecha 04 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Registro N°s. 036016 y 036559, de fechas 07 y 09 de agosto de 2019, presentadas por la señoras Genara Silva Mechato y Carlos Enrique Yovera Sandoval, respectivamente, solicitan rectificación de los Títulos de Propiedad, al haberse consignado de manera errónea el número de lote que les corresponde de los predios ubicados en la Mza. 4 del Centro Poblado Tabanco;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos, con Informe N° 164-2019-OAH-GTyT/MPP, de fecha 23 de julio de 2019, señaló que después de analizar el presente caso y con la debida sustentatoria de lo solicitado por los administrados y al haberse constatado fehacientemente la posesión efectiva, física, permanente, pacífica y pública de ambas familias se ha concluido que efectivamente esta Municipalidad Provincial cometió el error material siguiente en dichos títulos de propiedad conforme se detalla a continuación:

1. Solicitud de Registro N° 036016 presentada por la señora Genara Silva Mechato:

DICE:

DEBE DECIR:

Título de Propiedad N° 0238-2018
Orlando Martínez Paico
Genara Silva Mechato
Mza. 4 Lote N° 05 Centro Poblado Pueblo
El Tabanco Sector Norte – Distrito el
Tallán

Título de Propiedad N° 0238-2018
Orlando Martínez Paico
Genara Silva Mechato
Mza. 4 Lote N° 09 Centro Poblado Pueblo
El Tabanco Sector Norte – Distrito el
Tallán

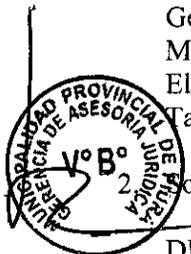
2. Solicitud de Registro N° 036559, presentada por el señor Carlos Enrique Yovera Sandoval:

DICE:

DEBE DECIR:

Título de Propiedad N° 0262-2018

Título de Propiedad N° 0262-2018



Carlos Enrique Yovera Sandoval
Rosa Janet Sánchez Mendoza
Mza. 4 Lote N° 09 Centro Poblado Pueblo
El Tabanco Sector Norte – Distrito el
Tallán

Carlos Enrique Yovera Sandoval
Rosa Janet Sánchez Mendoza
Mza. 4 Lote N° 05 Centro Poblado Pueblo
El Tabanco Sector Norte – Distrito el
Tallán

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1447-2019-GAJ/MPP, de fecha 04 de setiembre de 2019, señala que de la revisión de los antecedentes de los títulos de propiedad se observa que han sido emitidos conforme a lo solicitado, en dicho sentido cabe tener en consideración lo establecido en el Art. 212° del D.S.N° 004-2019-JUS, referido a la rectificación de errores dispone lo siguiente: 212.1 Los *errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(...)*”, implica que se corrijan los errores realizados al momento de presentar la solicitud, en el sentido de que no hayan sido consignados conforme a la solicitud. En el presente caso se aprecia que los lotes han sido consignados conforme a la solicitud de los administrados, consecuentemente no existe error que requiera ser rectificado, por lo que se recomienda modificar los Títulos de Propiedad N° 238 y 262, consignando a los propietarios que corresponden a cada lote, emitiéndose la respectiva Resolución de Alcaldía que resuelva:

- Modificar el Título de Propiedad N° 238-2018, consignándose como propietarios a don Martínez Paico Orlando y doña Silva Mechato Genaro, del lote de terreno ubicado en la Mza. 4 Lote 5 Sector Norte del Centro Poblado Pueblo El Tabanco.
- Modificar el Título de Propiedad N° 262-2018, consignándose como propietarios a don Yovera Sandoval Carlos Enrique y doña Sánchez Mendoza Rosa Janet, del lote de terreno ubicado en la Mza. 4 Lote 9 Sector Norte del Centro Poblado Pueblo El Tabanco.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de setiembre de 2019 que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Títulos de Propiedad N°s. 238 y 262, consignando los propietarios que corresponden a cada lote:

- Modificar el Título de Propiedad N° 238-2018, consignándose como propietarios a don Martínez Paico Orlando y doña Silva Mechato Genara, del lote de terreno ubicado en la Mza. 4 Lote 9 Sector Norte del Centro Poblado Pueblo El Tabanco.
- Modificar el Título de Propiedad N° 262-2018, consignándose como propietarios a don Yovera Sandoval Carlos Enrique y doña Sánchez Mendoza Rosa Janet, del lote de terreno ubicado en la Mza. 4 Lote 5 Sector Norte del Centro Poblado Pueblo El Tabanco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las interesadas y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Asentamientos Humanos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)

